

Expediente: **3822/16**

Carátula: **CETROGAR S.A. C/ ROMANO LUIS ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IX**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **21/12/2022 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ROMANO, LUIS ALBERTO-DEMANDADO

20275751228 - CETROGAR S.A., -ACTOR

20275751228 - OSTENGO, ANDRES CARLOS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

ACTUACIONES N°: 3822/16



H104096854006

JUICIO: CETROGAR S.A. c/ ROMANO LUIS ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO.- 3822/16.-

San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2022.-

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 12/12/2022 presentado por el Dr. OSTENGO, ANDRÉS CARLOS:

1) Líbrese **oficio** al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a **TRANSFERIR la suma total de \$10.462,20** en concepto de pago TOTAL de honorarios, menos aportes del 8% mas IVA, discriminada de la siguiente forma: (\$9.258,59 por honorarios menos \$740,69 de aportes a su cargo, más \$1.944,30 correspondiente al 21% de IVA), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N° 562200003692066 perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del Banco Santander Río, de titularidad del letrado **ANDRÉS CARLOS OSTENGO, MP N°5803** siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20-27575122-8, CBU 0720230088000036446618, cuenta N° 230-364466/1, condición ante el IVA **Responsable Inscripto**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta N°562200003692066 perteneciente a los presentes autos el monto de **\$1.666,55** correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de \$925,86, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$740,69 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá el Dr. OSTENGO comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

4) Habiéndose decretado en tiempo y forma, al pedido de habilitación de días y horas, no ha lugar.

5) A los fines de dar cumplimiento con el art. 159 del CPCyC denuncie el presentante sus datos actualizados (nombre y apellido, DNI, CUIL/CUIT, apoderado/patrocinante, teléfonos personales de la parte y del letrado, domicilio real y domicilio constituido en el expediente).- FLM - 3822/16

FDO. DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS - JUEZ -

Actuación firmada en fecha 20/12/2022

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.